



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-009-2022 BIS
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN”**

DICTAMEN DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 (once) horas del día 16 (dieciséis) de agosto de 2022 (dos mil veintidós) y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Niños Héroes No. 2409, en la Colonia Moderna, se encuentran reunidos **Salec Velazquez Nande**, Director General de Administración y Titular del Área de Compras, así como área requirente, y la **Lic. Itzel Sánchez Torres**, Asistente General, Adscrita a la Dirección General de Administración, en representación del Área de Compras de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco en compañía del **Lic. José Guadalupe Pérez Mejía**, Representante Suplente de la Confederación Patronal de la República Mexicana, (COPARMEX) y representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; con el objeto de emitir el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 72 de la Ley del Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 09 (nueve) de agosto de 2022 (dos mil veintidós) se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Acto de Apertura Pública de Propuestas (técnicas y económicas), de la Licitación Pública **LP-SC-009-2022 BIS “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN”**, donde fueron recibidas y abiertos los sobres que contienen sus propuestas económicas, por parte de los siguientes licitantes:

Nº	PARTICIPANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
1	JULIÁN ANDORENI RAMÍREZ SOLÍS	\$180,960.00
2	FUMIGACIONES MORCIZ, S.A. DE C.V.	\$175,740.00
3	APSCONTROL, S.A. DE C.V.	\$142,819.20

2. La Dirección General de Administración, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2, del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedió a revisar la documentación entregada por los participantes, a fin de validar el cumplimiento de los requisitos formales y legales solicitados en las bases de la Licitación Pública **LP-SC-009-2022 BIS “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN”**, manifestando lo siguiente:

- a) **APSCONTROL, S.A. DE C.V.** No presenta los documentos solicitados en los numerales 7 u 8 del Anexo 5 “Acreditación de la personalidad jurídica” del proveedor, correspondientes al Punto 8.4 “Documentación Adicional” de las



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

bases de la licitación que nos ocupa, donde textualmente se establece lo siguiente:

“...7. Copia simple de su boleta de inscripción como Proveedor ó.

8. Carta compromiso de realizar su inscripción al padrón de proveedores de la convocante, en un término no mayor a tres días hábiles, posteriores a la emisión de fallo, únicamente para el licitante que resulte adjudicado...”

- b) **FUMIGACIONES MORCIZ, S.A. DE C.V.** Cumple con los requisitos formales y legales solicitados en las bases de la presente Licitación Pública.
- c) **JULIÁN ANDORENI RAMÍREZ SOLÍS.** Cumple con los requisitos formales y legales solicitados en las bases de la presente Licitación Pública.

3. El titular del Área Requirente, Salec Velazquez Nande, Director General de Administración, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco realizó la evaluación de los aspectos técnicos del servicio solicitado, quien manifiesta que:

- **FUMIGACIONES MORCIZ, S.A. DE C.V.**, sí cumple con los requisitos solicitados en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas.
- **JULIÁN ANDORENI RAMÍREZ SOLÍS**, sí cumple con los requisitos solicitados en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas.
- **APSCONTROL, S. A. DE C. V.**, Sí cumple con lo solicitado en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas, sin embargo, no acompaña la documentación solicitada en los numerales 7 u 8 del Anexo 5 Acreditación de la personalidad jurídica del proveedor, correspondientes al Punto 8.4 Documentación Adicional de las bases de la licitación que nos ocupa.

4. En cumplimiento a lo establecido en el inciso c) fracción V, numeral 1, del Artículo 72 de la citada Ley, la Lic. Itzel Sánchez Torres por parte del área de compras procedió a revisar las propuestas económicas presentadas por los participantes, para comprobar que las cantidades asentadas en sus cotizaciones sean correctas, detectando lo siguiente:

- **FUMIGACIONES MORCIZ, S. A. DE C. V.**, no cumple con lo solicitado en el Propuesta Económica, ya que en su tiempo de entrega establece 30 días naturales, contraponiéndose a lo solicitado en las Bases de la presente Licitación
- **JULIÁN ANDORENI RAMÍREZ SOLÍS**, cumple con lo solicitado en su Propuesta Económica.
- **APSCONTROL, S.A. DE C. V.**, cumple con lo solicitado en su Propuesta Económica.

3. En virtud de lo anterior, y ajustándose a la última parte del numeral 2 del Artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone desechar las propuestas presentadas por los participantes **FUMIGACIONES MORCIZ, S. A. DE C. V.**, y **APSCONTROL, S.A. DE C.V.**, por no cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria a la Licitación Pública **LP-SC-009-2022 BIS "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**.

4. No resulta procedente realizar las evaluaciones técnicas y económicas, en virtud de no poderse ajustar al extremo de la última parte del numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a la cual la convocante debe evaluar al menos dos proposiciones.

CONSIDERANDO

- I. Que, conforme a la evaluación de los aspectos legales y técnicos, realizados por la Dirección General de Administración y el área requirente, respectivamente, se considera procedente desechar las proposiciones de **FUMIGACIONES MORCIZ, S. A. DE C. V.**, y **APSCONTROL, S.A. DE C.V.**, por no cumplir con los requisitos señalados en los puntos 7 y 8 del Anexo 5 dentro del numeral 8.4 de las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública **LP-SC-009-2022 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN"** y, en estricto apego a lo señalado en el numeral 10 "Causas expresas de desechamiento o descalificación", así como el numeral 2, del artículo 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. Se declara **DESIERTA** la Licitación Pública **LP-SC-009-2022 BIS "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**, en virtud de que sólo una de las propuestas resultó ser solvente para su evaluación, debiendo la convocante realizar una evaluación a cuando menos dos proposiciones, de conformidad al Artículo 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. Que la presente licitación por segunda ocasión se declara desierta, por lo que resulta procedente que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 71 y la Fracción VIII del numeral 1 del Artículo 72, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Titular del Área de Compras, adjudique directamente el servicio licitado.
- IV. Que en virtud de que la propuesta del licitante **JULIÁN ANDORENI RAMÍREZ SOLÍS** resulta solvente al cumplir con los requisitos formales y legales solicitados en las Bases de la Convocatoria, así como con lo solicitado en el Anexo 1 Propuesta Económica y Anexo 2 Especificaciones Técnicas, y toda vez que participó en los procedimientos de licitación **LP-SC-009-2022 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**, y **LP-SC-009-2022 BIS "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**, y de acuerdo al párrafo 1 fracción VIII del artículo 72 de la de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjudica el servicio de



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

fumigación en las instalaciones de la ASEJ por un período de 12 (doce) meses, de agosto de 2022 a julio de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

**DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SC-009-2022 BIS "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN".**

RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se declara DESIERTA la Licitación Pública **LP-SC-009-2022 BIS "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**, de conformidad con lo debidamente fundado y motivado en la presente Acta.

SEGUNDO. Se Adjudica al licitante **JULIÁN ANDORENI RAMÍREZ SOLÍS** el servicio de fumigación en las instalaciones de la ASEJ por un período de 12 (doce) meses, de agosto de 2022 a julio de 2023, por la cantidad total de \$180,960.00 (ciento ochenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

TERCERO. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente Dictamen de Fallo.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las 11:30 (once horas, con treinta minutos), firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

SALEC VELAZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
TITULAR DEL ÁREA DE COMPRAS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. ITZEL SÁNCHEZ TORRES
ÁREA DE COMPRAS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO